

## AUDITORÍA FORENSE ANTIFRAUDE VERSUS AUDITORÍA FORENSE TRADICIONAL

### ANTI-FRAUD FORENSIC AUDITING VERSUS TRADITIONAL FORENSIC AUDITING

**Juan Iván Rogers Harper**

Instituto Internacional de Auditores Forense Antifraude. Panamá

Correo electrónico: [jrogers@iiafa.org](mailto:jrogers@iiafa.org) <https://orcid.org/0000-0002-2587-923X>

**Eduardo Enrique Muñoz Marín**

Instituto Internacional de Auditores Forense Antifraude. Panamá

Correo electrónico: [eemunoz77@gmail.com](mailto:eemunoz77@gmail.com) <https://orcid.org/0009-0002-5676-7932>

Fecha de recepción 19 de febrero 2024-Fecha de aceptación 24 de abril de 2024



DOI <https://doi.org/10.48204/2953-3147.5486>

### Resumen

Este artículo aborda las diferencias entre la Auditoría Forense tradicional y la nueva Auditoría Forense Antifraude, explicando que la primera se originó con propósitos de detección y la segunda con propósitos prevención y detección, entre otras diferencias; también argumentando que es un error hablar de delitos. La distinción entre "delito" y "fraude" se subraya, señalando que mientras todos los fraudes son delitos, no todos los delitos son fraudes. Se explica que un Auditor Forense Antifraude debe evitar el término "delito" debido a su amplitud y en lugar de ello, enfocarse en los cientos de términos específicos como fraude, corrupción y lavado de dinero, que son importantes para conocer cómo se previenen, controlan, detectan, investigan y aclaran. Se presentan

ejemplos de esquemas de fraude que, aunque éticamente cuestionables, pueden no se considerados delitos legalmente. Además, se destaca el impacto y la importancia de que un Auditor Forense Antifraude esté bien informado sobre los esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero, en lugar de centrarse únicamente en los delitos tipificados en la ley. El artículo también discute la diferencia entre un Peritaje Contable y una Auditoría Forense Antifraude, y concluye que el Auditor Forense Antifraude debe usar términos como "presunto esquema de fraude, corrupción y lavado de dinero" en lugar de "delito" para mantener la objetividad y evitar riesgos legales. Finalmente, se hace un análisis de las distintas escuelas de Auditoría Forense, destacando la evolución de la Auditoría Forense Antifraude y su importancia en el manejo integral de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero en el siglo XXI.

**Palabras clave:** Auditoría, Forense, Antifraude, Fraude, Delitos

### Abstract

The magazine article addresses the differences between the traditional Forensic Auditing and the new Anti-Fraud Forensic Auditing, explaining that the first originated for detection purposes and the second for prevention and detection purposes, among other differences; also arguing that it is a mistake to talk about crimes. The distinction between "crime" and "fraud" is highlighted, noting that while all frauds are crimes, not all crimes are frauds. It is explained that an Anti-Fraud Forensic Auditor should avoid the term "crime" due to its broadness and instead focus on the hundreds of specific terms such as fraud, corruption, and money laundering, which are important to know how they are prevented, controlled, detected, investigated and clarified. Examples of fraud schemes are presented that, although ethically questionable, may not be legally considered crimes. Additionally, the impact and importance of an Anti-Fraud Forensic Auditor being well informed about fraud, corruption and money laundering schemes is highlighted, rather than focusing solely on crimes defined in the law. The essay also discusses the difference between an Accounting Expertise (Forensic Accounting) and an Anti-Fraud Forensic Auditing and concludes that

the Anti-Fraud Forensic Auditor should use terms such as "alleged fraud, corruption and money laundering scheme" instead of "crime" to maintain objectivity and avoid legal risks. Finally, an analysis is made of the different schools of Forensic Auditing, highlighting the evolution of the Anti-Fraud Forensic Auditing and its importance in the comprehensive management of the scourges of fraud, corruption, and money laundering in the 21st century.

**Key words:** Anti-Fraud, Forensic, Auditing, Fraud, Crimes

## Introducción

La evolución de la auditoría forense ha marcado un hito significativo en la contabilidad y el combate contra el fraude. Inicialmente concebida en el siglo XX como un instrumento esencial para la detección de fraude y apoyo a procesos judiciales, la auditoría forense tradicional ha desempeñado un rol crucial en la identificación de fraudes post-facto (Bologna y Lindquist, 1995). Sin embargo, con el advenimiento del siglo XXI, la auditoría forense ha experimentado una transformación sustancial con la introducción de la Auditoría Forense Antifraude. Este nuevo enfoque no solo mantiene el propósito de detección, sino que también incorpora de manera integral las etapas de prevención, disuasión, control y cumplimiento regulatorio y manejo de riesgos, combate, detección, investigación y aclaración de fraude, corrupción y lavado de dinero, abarcando tanto el sector privado como el gubernamental y de justicia (Rogers Harper, 2021).

La Auditoría Forense Antifraude representa un avance fundamental en la disciplina, respondiendo a la necesidad de una gestión más proactiva y completa de los flagelos del fraude, la corrupción y el lavado de dinero. A diferencia de su predecesora, que se limita a la identificación y análisis de fraudes ya ocurridos, este nuevo modelo se centra en la implementación de controles internos antifraude robustos y en la colaboración interdisciplinaria para prevenir y mitigar peligros antes de que se materialicen (Singleton y Singleton, 2010). Esta evolución refleja un cambio

paradigmático en la forma en que las organizaciones abordan la protección de sus activos y la integridad de sus operaciones.

El presente artículo tiene como objetivo contrastar la Auditoría Forense Antifraude con la Auditoría Forense tradicional, destacando las diferencias fundamentales en sus alcances, fundamentos y herramientas. Se argumentará que, mientras la Auditoría Forense tradicional sigue siendo una herramienta vital en la detección de fraudes, su enfoque reactivo presenta limitaciones en términos de prevención. Por otro lado, la Auditoría Forense Antifraude se presenta como una respuesta integral, moderna y necesaria a los complejos desafíos de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero en el siglo XXI, enfatizando la importancia de su enfoque en las etapas de prevención y detección.

Además, se abordará la importancia de la precisión en el lenguaje utilizado por los auditores forenses, evitando el término amplio y legalmente cargado de "delito" en favor de términos más específicos como "fraude", "corrupción" y "lavado de dinero" (Freeman, 2012). Esta distinción es crucial para una comprensión más precisa y para la efectividad de las estrategias de prevención y detección. Finalmente, se discutirá la diferencia entre el Peritaje Contable y la Auditoría Forense Antifraude, subrayando la relevancia de la verdad material sobre la verdad procesal en la práctica forense. En conclusión, entender las diferencias y complementariedades entre estos dos enfoques de auditoría es esencial para el desarrollo de estrategias efectivas en la lucha contra el fraude y para la protección integral de las organizaciones en la era moderna.

## **Metodología**

### **Tipo y diseño de la investigación**

El artículo "Auditoría Forense Antifraude versus Auditoría Forense tradicional" adopta un enfoque cualitativo y descriptivo-comparativo. Este diseño se utiliza para contrastar las diferencias fundamentales entre la Auditoría Forense tradicional y la Auditoría Forense

Antifraude, examinando sus alcances, fundamentos y herramientas. La investigación se basa en un análisis documental y revisión bibliográfica de fuentes secundarias, incluyendo libros, artículos académicos y documentos oficiales relacionados con la auditoría forense y la prevención del fraude.

## **Población y muestra**

La población objetivo del estudio incluye documentos y publicaciones relevantes sobre auditoría forense, tanto tradicionales como recientes. No se especifica una muestra concreta, ya que el enfoque es teórico y comparativo, centrado en una amplia gama de literatura académica y profesional que aborda ambos tipos de auditoría. Los autores seleccionaron estudios y textos clave que proporcionaron una visión integral de los temas tratados. Más de una veintena de documentos y publicaciones fueron consultadas.

## **Variables**

Las variables principales de esta investigación son:

Auditoría Forense tradicional: Enfocada en la detección de fraudes post-facto, utilizando métodos reactivos.

Auditoría Forense Antifraude: Enfocada en la prevención y detección proactiva de fraudes, corrupción y lavado de dinero, implementando controles internos antifraude robustos y estrategias interdisciplinarias.

## **Instrumentos utilizados para recabar información**

Para recabar información, los autores emplean la revisión bibliográfica y documental. Analizan textos fundamentales y estudios de caso previos sobre auditoría forense, incluyendo obras de Bologna y Lindquist (1995), Singleton y Singleton (2010), y Crumbley, Heitger y Smith (2013), entre otros. Los instrumentos son textos académicos,

artículos de revistas especializadas y documentos legales que proporcionan una base sólida para el análisis comparativo.

## **Técnicas estadísticas empleadas**

Dado el enfoque cualitativo del estudio, no se emplean técnicas estadísticas cuantitativas. En su lugar, se utilizan métodos de análisis de contenido y comparación temática para identificar y contrastar las características distintivas de ambos enfoques de auditoría forense. La comparación se realiza a través de la identificación de patrones, tendencias y diferencias significativas en la literatura revisada.

## **Fecha de ejecución**

La fecha de ejecución se extiende hasta el año 2024, considerando las publicaciones y datos más recientes disponibles desde 1995 hasta la fecha.

## **Análisis de datos**

El análisis de datos se centra en la comparación de los enfoques teóricos y prácticos de la Auditoría Forense tradicional y la Auditoría Forense Antifraude. Se examinan las definiciones, metodologías y aplicaciones de ambos enfoques, así como las implicaciones de sus diferencias en la práctica profesional. Los resultados se presentan de manera descriptiva, destacando las ventajas y limitaciones de cada enfoque y subrayando la evolución y modernización de la auditoría forense en el siglo XXI.

En resumen, este artículo utiliza un enfoque cualitativo y comparativo, basado en una revisión exhaustiva de la literatura existente, para contrastar y analizar las diferencias entre la Auditoría Forense tradicional y la Auditoría Forense Antifraude, proporcionando una comprensión detallada de sus alcances, fundamentos y herramientas.

## Resultados y discusión

### Auditoría Forense Antifraude

En el siglo XXI, el enfoque del Auditor Forense Antifraude en la prevención y detección de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero se justifica por varias razones técnicas y prácticas:

#### Especialización y competencia

Los Auditores Forenses Antifraude están altamente capacitados en la identificación y análisis de esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero. Su formación y experiencia los capacitan para detectar patrones y tendencias sospechosas en las transacciones financieras, operativas y contables (elementos probatorios), así como para utilizar herramientas y sus técnicas, metodología y procedimientos avanzadas en su trabajo.

#### Prevención proactiva

Al estudiar y comprender una amplia gama de esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero, los Auditores Forenses Antifraude pueden implementar medidas preventivas proactivas para mitigar los flagelos y proteger a las organizaciones contra posibles omisiones, pérdidas de fondos y recursos financieros y daños reputacionales. Esto implica identificar vulnerabilidades, implementar controles internos antifraude sólidos (no los controles internos tradicionales) y proporcionar recomendaciones para mejorar las políticas, procedimientos y procesos.

#### Colaboración interdisciplinaria

Si bien los operadores de instrucción y juzgamiento, como los fiscales y los jueces, tienen la responsabilidad principal de llevar a cabo acciones legales contra los presuntos delincuentes, la colaboración interdisciplinaria entre profesionales de diferentes campos es esencial en la lucha contra los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero. Los

Audidores Forenses Antifraude pueden proporcionar evidencia y examen técnico para respaldar los casos legales y facilitar la labor de los abogados y autoridades judiciales mediante sus Informes de Auditoría Especial Forense Antifraude que conllevan sus distintas secciones, entre ellas la Opinión o Dictamen.

## **Adaptación a la complejidad moderna**

En el siglo XXI, los esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero se han vuelto cada vez más sofisticados y complejos, aprovechando la tecnología y las lagunas en los sistemas de controles internos tradicionales. Los Auditores Forenses Antifraude deben mantenerse actualizados sobre las últimas tendencias, herramientas y técnicas utilizadas por los presuntos delincuentes para poder prevenir, disuadir, controlar, manejar los riesgos y cumplir con la regulación, combatir, detectar, investigar y aclarar eficazmente estas amenazas.

## **Auditoría Forense (tradicional)**

La auditoría forense desde sus inicios, concepción original, y su rol en la detección de fraude ha sido ampliamente documentada y analizada por diversos expertos en el campo. Decir que la Auditoría Forense incluye la prevención es desconocer la historia, su propósito y su base académica. Según Albrecht, Albrecht y Albrecht (2008), la auditoría forense surgió como una disciplina especializada dentro de la contabilidad y la auditoría, enfocada principalmente en la identificación y el análisis de fraudes financieros. Su propósito inicial era proporcionar evidencia clara y contundente en investigaciones judiciales, facilitando la comprensión de actividades fraudulentas complejas.

Por su parte, Singleton y Singleton (2010) destacan que la auditoría forense se diseñó con el objetivo primario de detectar irregularidades y fraudes una vez que estos ya han ocurrido. Este enfoque reactivo limita su capacidad de prevenir dichos actos, ya que se centra en analizar transacciones y eventos pasados para identificar posibles fraudes. Los autores señalan que, aunque es eficaz en la identificación de actividades

fraudulentas, la auditoría forense no aborda de manera integral los mecanismos preventivos necesarios para evitar que estos fraudes ocurran en primer lugar.

De acuerdo con Crumbley, Heitger y Smith (2013), la prevención del fraude requiere un enfoque diferente y más proactivo, que incluye el diseño y la implementación de controles internos sólidos, programas de ética empresarial y capacitación continua para los empleados. La auditoría forense, aunque invaluable en la detección y el análisis de fraudes, no está equipada para cubrir todas estas áreas preventivas debido a su naturaleza retrospectiva y su enfoque en la evidencia existente de fraude.

Además, según Wells (2017), la auditoría forense tiene ciertas limitaciones inherentes cuando se trata de la prevención del fraude. Wells argumenta que los auditores forenses, a menudo, se involucran después de que el fraude ha sido descubierto o se sospecha su existencia, lo que reduce su capacidad para influir en las políticas y procedimientos preventivos de una organización. Aunque pueden ofrecer recomendaciones basadas en sus hallazgos, su rol principal sigue siendo el de investigadores post-facto, más que de agentes de cambio preventivo.

En resumen, la auditoría forense es una función crucial en la lucha contra el fraude, en la fase de detección y análisis de actividades fraudulentas. Sin embargo, como indican diversos autores, sus limitaciones en la prevención del fraude son evidentes debido a su enfoque reactivo y retrospectivo. La prevención eficaz del fraude requiere una combinación de auditoría forense, controles internos antifraude robustos, y una cultura organizacional orientada hacia la ética y la transparencia.

## **Definiciones de Delito y Fraude**

La Association of Certified Fraud Examiners (2013) define el término "delito" como cualquier acción que viola la ley y está sujeta a penalización estatal, mientras que el "fraude" es un tipo específico de delito que involucra engaño o decepción con la intención de obtener un beneficio injusto o causar daño. Esta distinción es crucial para los Auditores Forenses Antifraude, ya que su trabajo se centra específicamente en identificar y mitigar

actividades fraudulentas, corruptas y de lavado de dinero. Hablar de "delito" de manera genérica puede desviar la atención de estos específicos comportamientos ilícitos y de las estrategias concretas necesarias para abordarlos.

Existen muchos tipos de esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero que no necesariamente están en la Ley Sustantiva de un país, al igual que no todos los Delitos Financieros contienen todos los esquemas de fraude y corrupción. De lo anterior se desprende que no solamente es un error, sino que también es una impactante limitación para la profesión centrarse en el delito en lugar de ahondar en los esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero, lo cual ha incidido, índice y está incidiendo en la falta de eficacia de la profesión ante el esclarecimiento de los flagelos en los tribunales, condescendiendo la impunidad.

## **Importancia de la Precisión en el Lenguaje**

Freeman (2012) también sugiere que deben evitar el término "delito" debido a su amplitud y generalidad. En su lugar, términos específicos como presunto esquema de "fraude", "corrupción" y "lavado de dinero" proporcionan una mayor claridad y precisión en la descripción de las actividades investigadas. Esto no solo facilita una comprensión más exacta de los problemas, sino que también mejora la efectividad de las estrategias de prevención y detección implementadas por los Auditores Forenses Antifraude.

## **Ejemplos de Flagelos de Fraude no Considerados Delitos**

Singleton y Singleton (2010) señalan que, aunque la mayoría de los fraudes constituyen delitos, existen ciertos esquemas que, aunque éticamente cuestionables o contrarios a políticas internas, no alcanzan el umbral legal para ser considerados delitos. A continuación, algunos ejemplos:

Fraude interno menor: Puede haber situaciones en las que un empleado manipule cierta información dentro de una empresa para obtener ventajas personales, pero que no alcance el nivel de gravedad para ser procesado como un delito.

**Fraude académico:** Aunque el fraude académico, como hacer trampa en un examen o plagiar un trabajo, puede ser sancionado por una institución educativa, es posible que no constituya un delito en términos legales.

**Fraude de bajo monto:** En algunos casos, el fraude puede involucrar sumas de dinero relativamente pequeñas que no justifiquen una acción legal, pero aun así sean consideradas inapropiadas o equivocadas desde una perspectiva administrativa, ética o profesional. Tal puede ser el caso del fraude fiscal que en algunos países constituye delito cuando supera una suma específica.

Es importante destacar técnicamente que, lo primero que ocurre es el Flagelo de Fraude, que es un engaño en la mente que usualmente según sus diferentes esquemas está orientado a lo privado. Cuando ese engaño se involucra la afectación del manejo o uso de fondos y/o recursos y/o patrimonios estatales, ese engaño se encuentra dentro de los distintos esquemas de los Flagelos de Corrupción. Lo último que ocurre, luego de haberse dado cualquiera de los dos Flagelos anteriores, con excepción de algunas disposiciones legales, es el Lavado de Dinero, el cual técnicamente debe haber pasado por sus tres etapas, a saber: colocación, estratificación e integración.

## **¿Por qué ciertos Flagelos de Fraude no son Delitos?**

No todos los esquemas de los Flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero están tipificados como delitos en la ley sustantiva por varias razones:

**Complejidad de la legislación:** La legislación puede no cubrir todos los posibles esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero debido a la complejidad y la evolución constante de estos delitos. Algunos esquemas pueden no haber sido contemplados por las leyes existentes o pueden caer en lagunas legales en las distintas jurisdicciones.

**Requisitos legales específicos:** Para que un comportamiento se considere un delito, debe cumplir con ciertos requisitos legales establecidos por la ley, como la

intención criminal, el daño causado y la prueba más allá de una duda razonable. No todos los esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero pueden cumplir con estos requisitos en todos los casos.

**Dificultad para probar:** Algunos esquemas pueden ser difíciles de probar en un tribunal debido a la falta de evidencia sólida, la complejidad de las transacciones financieras, operativas y contables involucradas o la participación de múltiples partes. Sin una prueba sólida, puede ser difícil para los fiscales llevar un caso ante la justicia e igualmente arduo para los jueces tomar una decisión.

**Regulación insuficiente:** En algunos casos, puede haber permisividad, insuficiente regulación o aplicación de la ley en ciertas áreas, lo que permite que ciertos esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero operen sin consecuencias legales.

Como quiera que a falta de tipificación de ciertos esquemas técnicos como delitos en la ley sustantiva puede deberse a una variedad de factores, incluida la complejidad de la legislación, los requisitos legales específicos, la dificultad para probar y la regulación permisiva o insuficiente. Esto destaca la importancia de la actualización y mejora continua de las leyes y regulaciones para abordar eficazmente estos flagelos iniciando con el Flagelo de Fraude, no con el Flagelo de Corrupción que le sigue, ni con el Flagelo del Lavado de Dinero que es lo último.

Lo anterior demuestra, entre otros factores, el por qué en el siglo XXI el Auditor Forense Antifraude debe referirse y estudiar la amplia gama de esquemas de prevención y detección de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero en lugar de referirse y estudiar los delitos que son más una atribución de los operadores de instrucción y juzgamiento (fiscales y jueces) propio de la profesión de abogado y no de la profesión del auditor forense antifraude (que está liderada por un Contador Público Autorizado) y apoyada por otros profesionales.

## **Conocimiento Integral de Esquemas de los Flagelos de Fraude y Corrupción**

Schilit (2002) subraya que, conocer una amplia gama de esquemas de fraude y corrupción es fundamental. Esto permite una identificación más precisa de patrones sospechosos y la implementación de controles efectivos para mitigarlos. Aunque es bueno entender los delitos tipificados en la ley, el conocimiento específico de los esquemas fraudulentos proporciona una base más completa y sólida, más abarcadora y menos limitada para la prevención y detección efectiva y eficaz.

## **Redacción de Informes de Auditoría Especial Forense Antifraude**

Miller y Whitehead (2015) destacan, al igual que muchos otros autores anglosajones, que en la redacción de informes de Auditoría Especial Forense Antifraude es prudente evitar referirse a actos como "delitos" a menos que estos hayan sido probados judicialmente. En su lugar, términos como "probable o presunto esquema de fraude" son preferibles, ya que mantienen la neutralidad y objetividad del informe, evitando conflictos legales como la difamación y asegurando que las conclusiones sean fundamentadas y precisas. No es propio ni correcto decir que la Auditoría Forense estudia o se centra en delitos.

## **Peritaje Contable versus Auditoría Forense Antifraude**

El Peritaje Contable es un tipo de trabajo ordenado por autoridades competentes para resolver litigios específicos, el desarrollo del objetivo de ese trabajo se circunscribe a lo solicitado, por lo cual atiende la búsqueda de la verdad procesal. En cambio, con la Auditoría Forense Antifraude, cuyo objetivo es esclarecer si hubo o no evidencia de la presunta ocurrencia de los flagelos de fraude, corrupción o lavado de dinero sin limitaciones procesales, busca la verdad material por encima de la verdad procesal.

Mientras que el Peritaje Contable se enfoca en la verdad procesal, la Auditoría Forense Antifraude busca la verdad material, proporcionando una visión más completa y efectiva en la lucha contra estos flagelos. Además, se han visto peritajes contables y

auditorías forenses de las partes en caso civiles y penales que no se ajustan a la verdad material, callan la verdad y presentan dictámenes acomodados; por ello el Auditor Forense Antifraude es un profesional comprometido con el juego limpio y la honestidad, el cual ha atravesado por filtros y/o superado satisfactoriamente la prueba del polígrafo presentando a la sociedad a un individuo integro libre de ataduras con despropósitos.

## **Escuelas de Auditoría Forense**

En la actualidad podemos definir en base a lo que hemos visto hasta el año 2024 que existen tres escuelas distintas de Auditoría Forense, las cuales pasamos a mencionar:

### **Escuela de los Auditores Forenses empíricos**

Esta escuela se basa en la experiencia práctica de los profesionales que han incursionado en el campo de la auditoría interna y externa o con cierta experiencia en calidad de peritos contables en litigios o analistas del Ministerio Público. Sus practicantes confían en la acumulación de conocimientos teóricos de otros campos, resolviendo casos reales y enfrentando situaciones cotidianas. A menudo, estos auditores han trabajado en algunas áreas de la contabilidad y auditoría, han desarrollado habilidades a través de la exposición a casos relacionados a cumplimiento, riesgos y gestión de calidad. Se enfocan en la resolución de problemas y en el desarrollo de habilidades para identificar delitos financieros.

### **Escuela de los Auditores Forenses basada en delitos**

Esta escuela pone su mayor énfasis en el estudio de la ley y los procedimientos legales relacionados con la Auditoría Forense. Los profesionales de esta escuela son a menudo dos grupos, a saber: contadores y auditores con alguna experiencia en peritajes contables y ciertos estudios jurídicos o inclusive abogados que enseñan y escriben sobre Auditoría Forense, pero en realidad es peritaje contable; y abogados con un conocimiento sólido de la ley penal y muy poco de conocimiento contable y de normas profesionales,

que utilizan su experiencia legal para analizar transacciones financieras, identificar posibles situaciones y presentar pruebas en un entorno legal, para satisfacer la parte que representan en el proceso penal que llevan a cabo en busca de la verdad procesal. Además, están familiarizados con las leyes y regulaciones específicas relacionadas con los delitos financieros, lo que les permite abordar los casos solo desde una perspectiva legal limitada. Esta escuela suele rechazar cualquier otra escuela de modernización, aunque utiliza sus insumos.

### **Escuela de los Auditores Forenses Antifraudes (certificados)**

Esta escuela se centra en el manejo integral de las etapas de prevención y detección de la ocurrencia de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero. Los profesionales de esta escuela poseen certificaciones específicas en Auditoría Forense Antifraude u otras que emite el Instituto Internacional de Auditores Forenses Antifraude (IIAFA), respaldada mediante acuerdos de cooperación y reconocimiento por más de 50 organizaciones académicas, gubernamentales, contables, tecnológicas, judiciales y de otras profesiones y ciencias forenses, donde hasta la fecha han participado cientos de Contadores Públicos Autorizados y otros profesionales en 15 versiones de su Programa de Certificación Internacional bilingüe, provenientes de 27 países de América, Europa, Asia y África.

Estos profesionales certificados han atravesado por un entrenamiento avanzado de parte de un profesional con experiencia real y comprobada en el tema, donde realizan exámenes, ensayo-taller y obtienen una comprensión profunda de los flagelos, alcance, fundamentos y manejo de evidencias, que les permite desempeñarse y fortalecer sus funciones o práctica profesional, ya sean Contadores Públicos Autorizados u Otros Profesionales con títulos universitarios. Conocen cuándo implementar herramientas avanzadas como lo son: reconstrucción contable forense, el triángulo de fraude, las entrevistas (interrogatorio y contrainterrogatorio), encriptado, variedad de herramientas tecnológicas y de otras ciencias forenses, fuentes de información, el informe de contra

auditoría especial forense antifraude, el Programa Antifraude Triple AAA, etc. y sobre todo las herramientas, sus métodos y procedimientos de estas herramientas.

Su objetivo principal con este nuevo enfoque es fortalecer todas las funciones del Contador Público Autorizado (CPA) y otros profesionales ayudando de esa manera a las organizaciones a lograr sus propósitos y proteger sus activos, recursos, operaciones y reputación mediante el aprendizaje y el uso inseparable de las etapas de prevención y detección de los flagelos a nivel particular, gubernamental, mixto y de justicia.

## **Conclusiones**

En el siglo XXI, los Auditores Forenses Antifraude deben centrarse en la amplia gama de esquemas de fraude, corrupción y lavado de dinero para proteger eficazmente a las organizaciones. Evitar el uso del término "delito" y mantener un enfoque específico y técnico de los presuntos flagelos, no solo fortalece la precisión y objetividad de sus investigaciones, sino que mejora su capacidad para implementar medidas preventivas y detección tempranas a través de controles internos antifraude, entendiendo que lo antifraude (prefijo anti que significa opuesto a, en contra de) incluye los conceptos anticorrupción y antilavado de dinero, flagelos que ocurren después. Este enfoque proactivo es esencial para enfrentar los desafíos complejos y en constante evolución de los flagelos de fraude, corrupción y lavado de dinero en la era moderna, No reconocer la palabra Antifraude que viene a establecer y distinguir el fundamento integral del manejo de los flagelos, es desconocer la historia de evolución de otras subespecializaciones de la Auditoría, que surgieron en los últimos 162 años desde 1862 cuando fue reconocida la Auditoría como especialidad de la Contabilidad en Inglaterra.

## **Referencias bibliográficas**

Albrecht, W. S., Albrecht, C. C., & Albrecht, C. O. (2008). Fraud examination (3rd ed., pp. 102-120). Thomson South-Western.



- Association of Certified Fraud Examiners. (2013). ACFE Fraud Examiners Manual, Volume I & II International Edition (pp. Vol. I: 45-70, 125-150; Vol. II: 230-260, 310-340). Austin, Texas, USA.
- Bologna, G. J., & Lindquist, R. J. (1995). Fraud Auditing and Forensic Accounting (pp. 140-160). John Wiley & Sons.
- Crumbley, D. L., Heitger, L. E., & Smith, G. S. (2013). Forensic and investigative accounting (7th ed., pp. 210-230, 290-310). CCH Incorporated.
- Freeman, M. (2012). Financing Terrorism – Case Studies (pp. 45-65). Ashgate Publishing Limited.
- James, S. H., & Nordby, J. J. (2009). Forensic Science – An Introduction to Scientific and Investigative Techniques (pp. 78-96). Taylor & Francis Group.
- Miller, L. S., & Whitehead, J. T. (2015). Report Writing for Criminal Justice Professionals (pp. 55-75, 130-150). Routledge.
- Rogers Harper, J. (2021), Auditoría Forense Antifraude (Guía Práctica) Tomo 1 (pp. 35-55, 100-120). Servi Prensa. Anti-Fraud Forensic Auditing (Practical Guide) Volume 1. Grupo Editorial Ibáñez.
- Schilit, H. (2002). Financial Shenanigans (pp. 115-135). McGraw Hill.
- Singleton, T. W., & Singleton, A. J. (2010). Fraud Auditing and Forensic Accounting (pp. 180-200). John Wiley & Sons.
- Wells, J. T. (2017). Principles of fraud examination (4th ed., pp. 145-165). John Wiley & Sons.
- Whittington, R., & Pany, K. (2010). Principles of Auditing & Other Assurance Services (pp. 230-250). McGraw-Hill.